

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de verificar su trámite.
Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2021
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1156
RADICACION No. 2015 - 00104 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que mediante auto de sustanciación No. 0967 de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se resolvió oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a fin de entregar los depósitos judiciales existentes en el proceso, a nombre de la apoderada judicial. No obstante a lo anterior, al momento de proceder a realizar el pago, se verificó que si bien existen descuentos realizados al demandado, señor ABDUL MAYED YUSEF TULCAN, estos corresponden al proceso **2015 - 00050 - 00** y no al presente proceso, por lo que no es posible realizar el pago previamente ordenado, por lo que se procederá a dejar sin efecto el auto de sustanciación No. 0967 de fecha doce (12) de agosto de 2021, al no existir depósitos judiciales a favor del aquí demandante.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo decidido en el auto de sustanciación No. 0967 de fecha doce (12) de agosto de 2021, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **NEGAR** la entrega de depósitos judiciales solicitada por la apoderada del extremo demandante, conforme lo indicado en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **104** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de septiembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55fca326ac06ef449369efa4e84a68bdc6464725a12dde72ffa5c3d239502c5**

Documento generado en 27/09/2021 01:14:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>